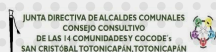


OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS SOBRE LAS ELECCIONES DE SEGUNDO GRADO DE 2026



INTRODUCCIÓN

Desde hace varios años, las Autoridades Indígenas tomamos la decisión de constituirnos como observadores de los procesos de elección de los magistrados y funcionarios de los diversos órganos de justicia, por la relevancia que la justicia tiene para la democracia del país.

El presente informe lo presentamos para que nuestras comunidades y la sociedad en general conozcan de cerca lo que pudimos observar y las apreciaciones que tenemos de las elecciones de segundo grado. Lo hicimos, para motivar a nuestras comunidades y al pueblo de Guatemala en general a poner más atención en la forma en que se elige a las máximas autoridades del sistema de justicia y las instituciones democráticas del país.

En las elecciones generales, la población participa directamente mediante el voto para elegir al presidente y vicepresidente de la República, los diputados y alcaldes, pero en las elecciones de segundo grado, la población solo participa como observadora porque las elecciones de magistrados y altos funcionarios de justicia dependen del Congreso y el presidente de la República. Por eso decimos que existe una limitación a nuestra participación directa en las elecciones de segundo grado, y por ello es tan importante elegir correctamente en las elecciones generales, porque los funcionarios que son electos, también tienen en sus manos el futuro de la justicia y la democracia.

I. AUTORIDADES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE OBSERVACIÓN

Esta observación fue realizada por la Articulación de Autoridades Indígenas integrada por 20 pueblos:

1. Municipalidad Indígena del pueblo Kaqchikel de Sololá
2. Junta Directiva de alcaldes Comunes de los 48 Cantones del pueblo K'iche' de Totonicapán.
3. Alcaldías Indígenas del pueblo Ixil de Nebaj, Chajul y Cotzal
4. La cabecera del pueblo Tzotzil de Santiago Atitlán, Sololá
5. Articulación del pueblo maya Mam de Quetzaltenango
6. Consejo de Ancianos de Jucanya del pueblo maya Kaqchikel de Panajachel, Sololá
7. Consejo de Principales del pueblo maya Kaqchikel de San Lucas Tolimán, Sololá
8. Consejo de Autoridades Ancestrales y Custodios del Título del pueblo maya Kaqchikel de Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez.
9. Alcaldía Indígena del pueblo maya Kaqchikel de San Marcos la Laguna, Sololá
10. Consejo de Autoridades Indígenas del pueblo maya Ch'orti' de Olopa, Chiquimula
11. Consejo de Autoridades Indígenas del pueblo maya Ch'orti' de San Juan Ermita, Chiquimula
12. Consejo de Autoridades Indígenas del pueblo maya Ch'orti' de Quetzaltepeque, Chiquimula

13. Junta Directiva de Autoridades Indígenas de las 14 comunidades del pueblo maya K'iche' de San Cristóbal, Totonicapán
14. Consejo de Principales del pueblo maya K'iche' de San Francisco el Alto, Totonicapán
15. Junta Directiva de Autoridades Indígenas de las 17 comunidades del pueblo maya K'iche' de Santa María Chiquimula, Totonicapán
16. Custodios del Título del pueblo maya k'iche' de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá
17. Consejo de Ancianos del pueblo maya Tzutujil de San Pedro La Laguna, Sololá
18. Consejo de Principales y Autoridades Indígenas del pueblo maya Tzutujil de San Juan La Laguna, Sololá
19. Autoridades Indígenas del Pueblo Maya Kaqchikel de San Pablo la Laguna. Sololá
20. Parlamento Xinka
21. Municipalidad Indígena del pueblo K'iche' de Santa Lucía Utatlán, Sololá

II. OBJETIVO DEL PROCESO DE OBSERVACIÓN

El objetivo de observar los procesos de elección de magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y la Corte de Constitucionalidad (CC) y la elección del fiscal general de la República y Jefe del Ministerio Público (MP) fue velar que los procesos se realizaran de forma pública y transparente y que se eligiera a personas íntegras, capaces e independientes.

Observamos estos procesos porque nos preocupa la cooptación de la justicia y la utilización de la persecución penal como herramienta para criminalizar a los Pueblos Indígenas que defienden sus territorios y aplican el derecho indígena en sus comunidades, así como la criminalización por

ejercer nuestros derechos de organización, manifestación y libre expresión. También, porque la justicia se está utilizando de manera arbitraria para realizar desalojos brutales solicitados por el sector privado para destruir la naturaleza y el medio ambiente, con el aval de la Corte de Constitucionalidad. Además, nos preocupa el encarcelamiento de Luis Pacheco y Héctor Chaclán, y la criminalización de Esteban Toc y Basilio Puac, todas Autoridades Indígenas en el año 2023. A ello se suma, la persecución contra periodistas, defensores de derechos humanos, profesores y estudiantes universitarios y todas las personas que defienden la democracia y luchan contra la corrupción.

III. CONTEXTO EN QUE SE DESARROLLÓ EL PROCESO

Los procesos de elección de magistrados del TSE, magistrados de la CC y fiscal general del MP, se desarrollaron en un ambiente tenso en donde se pudieron percibir las disputas entre élites del poder político, económico y el crimen organizado representados por el pacto de corruptos, que buscan cooptar la justicia. Desde que la Comisión Internacional Contra

la Impunidad (CICIG) inició el camino para su desmantelamiento, también el denominado pacto de corruptos inició un proceso para consolidarse en las diferentes instituciones del Estado, especialmente en los centros de toma de decisión del sector justicia, como uno de los organismos fundamentales para mantener sus privilegios y actuar con impunidad.

Estas elecciones también se dieron en un contexto en el cual los pueblos y comunidades indígenas hemos sido víctimas de criminalización, encarcelamiento, procesos de investigación bajo reserva, intimidación y represión. Sin embargo, eso no ha sido motivo para dejar de manifestar nuestras opiniones y observar estos procesos de elección, ni para presentar objeciones contra candidatos que carecen de idoneidad, capacidad, honradez y legitimidad para ocupar los cargos.

Aunque no consideremos del todo propio el actual sistema democrático, en 2023 salimos a defenderlo con dignidad. Como consecuencia de ese movimiento histórico, diversas Autoridades Indígenas han sido criminalizadas junto a periodistas, defensores de derechos humanos y otros actores sociales que plantamos cara a la corrupción, la impunidad, el tráfico de influencias y el crimen organizado.

No obstante, respaldados por la confianza y el mandato de nuestros pueblos, mantenemos la decisión inquebrantable de participar activamente en este proceso: observando, fiscalizando y denunciando de frente cualquier anomalía.

Estos procesos de elección también coincidieron con la elección del rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), la cual estuvo marcada por la manipulación del rector Walter Mazariegos y los integrantes del Consejo Superior Universitario (CSU) para concretar la reelección de Mazariegos de manera fraudulenta con el aval de la Corte de Constitucionalidad.

También, estas elecciones se desarrollaron en un clima de tensión política entre las fuerzas corruptas que pretenden mantener el control del sistema de justicia para asegurar la impunidad, y las fuerzas democráticas del país, que buscan un sistema de justicia imparcial e independiente que garantice la sostenibilidad de la democracia.

Finalmente, es importante destacar que estos procesos fueron observados por misiones internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea, el Panel de Expertos Independientes (PEI-GT), la Misión de Expresidentes de países democráticos, la Relatora de Independencia Judicial y organizaciones nacionales que realizaron un trabajo importante de observación y aportaron importantes recomendaciones.

IV. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ELECCIÓN

La elección que pudimos observar desde finales del año 2025, hasta mayo del año 2026, está regulada especialmente en la Constitución Política de la República y la Ley de Comisiones de Postulación; además, de

leyes específicas como la Ley de Universidades y la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por mencionar las más relevantes.

V. ACCIONES DE OBSERVACIÓN

Nuestra decisión de observar los procesos de elección de segundo grado se desarrolló en el marco del proceso de defensa de la democracia del 2023. Sin embargo, este proceso inició en 2024 con la observación de las elecciones para magistrados para la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y Salas de las Cortes de Apelación. Decisión ratificada por las Autoridades Indígenas en junio de 2025 en

la conmemoración del Día de la Dignidad Ixil, en Nebaj, Quiché.

Aunque hemos manifestado públicamente que tanto el Estado, como forma de organización política y la democracia como su forma de gobierno no son propios de nuestros pueblos, consideramos que son una forma para construir convivencia

entre los diferentes pueblos que habitamos Guatemala, y que, en ese marco, se deben respetar los derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas.

Las Autoridades Indígenas asistimos a las sesiones de la Comisión de Postulación de fiscal general y jefe del Ministerio Público en momentos de relevancia del proceso. Participamos en una audiencia pública en la que planteamos peticiones de nuestros pueblos a la Comisión de Postulación que se reunió en la Sala de Vistas del Palacio de Justicia de la Corte Suprema de Justicia. También, presentamos objeciones contra la candidatura de María Consuelo Porras

Argueta y personas de su círculo cercano; Abdi Ariel Guerra, Raúl Estuardo López y Miguel Estuardo Ávila. Lamentablemente, estas objeciones no fueron valoradas por la Comisión de Postulación.

Además, realizamos varias conferencias de prensa, emitimos varios comunicados, presentamos peticiones al Congreso y a la Comisión de Postulación de Postulación y sostuvimos reuniones con la Misión de Observación de la Organización de Estados Americanos, la Misión de la Unión Europea, el Panel de Expertos Independientes y la Misión de Expresidentes Democráticos de América Latina.

VI. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, la soberanía radica en el pueblo y la delega para su ejercicio en los organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial. De manera que la elección de los presidentes de cada uno de los Organismos del Estado es un acto político de especial trascendencia para el pueblo de Guatemala; sin embargo, el único presidente y vicepresidente, que la ciudadanía elige directamente es el del Organismo Ejecutivo y no así los presidentes de los otros organismos del Estado.

Sin embargo, los pueblos que representamos han permanecido vigilantes de cómo y quiénes eligen a las máximas autoridades de los otros dos organismos del Estado, así como a otros funcionarios clave. En este sentido, como Autoridades Indígenas, asumimos el mandato de fiscalizar e informar detalladamente sobre el desarrollo de dichos procesos de elección.

En cuanto a la elección de presidente del Organismo Judicial y la Corte Suprema de Justicia, debido a la limitación constitucional y legal para poder observar de forma directa el proceso de elección, las Autoridades Indígenas solamente dimos seguimiento a dicha elección, pero vimos con preocupación la división que existe entre los

trece magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Esto provocó que la Corte Suprema de Justicia tuviera un presidente temporal del 13 de octubre del año 2025 hasta el 16 de febrero del año 2026.

Es extraño y alarmante que las tensiones e intereses del primer año de gestión no se hayan superado al momento de elegir a la segunda presidencia del Organismo Judicial. En un escenario como este, la población debe redoblar su atención sobre las decisiones que se toman en los altos cargos del Estado. Llama la atención que solo después de que la Comisión de Postulación entregara la nómina de los 20 aspirantes a magistrados del Tribunal Supremo Electoral, el magistrado Carlos Rodimiro Lucero Paz, dejara de ejercer la presidencia de facto del Organismo Judicial, tras una sorpresiva votación que favoreció a la señora Claudia Lucrecia Paredes Castañeda, quien pasó a ser la presidente de la Comisión de Postulación para la elección de fiscal general del MP.

Más allá de las influencias externas de las redes de corrupción, un actor clave en este proceso ha sido la Corte de Constitucionalidad. Su postura permisiva ha facilitado que los magistrados de la Corte

Suprema de Justicia acomoden intereses ajenos a la justicia, evidenciando la absoluta falta de independencia del sistema judicial del país. El retraso en esta elección no es fortuito; es el resultado de negociaciones prolongadas destinadas a garantizar impunidad, criminalización, prebendas, presiones políticas y económicas, con la mira puesta en el proceso electoral de 2027.

Consideramos que este escenario fue fríamente planificado, dado que la presidencia de la CSJ posee la facultad legal

de integrar las Comisiones de Postulación clave, tanto para la elección de magistrados del TSE como para la del fiscal general.

También nos llamó la atención el rol de la CC, que permitió los atrasos en la elección del presidente de la CSJ. Esto pareciera indicar que se buscaba que se acomodaran las piezas para la elección de un presidente o presidenta afín a sus intereses para integrar la Comisión de Postulación para la elección de fiscal general del MP.

VII. ELECCIONES MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Para este proceso se debe resaltar la poca confianza que generó que el rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el señor Walter Mazariegos, presidiera la Comisión de Postulación, dado sus antecedentes como un actor corrupto y la forma ilegal e ilegítima de su elección en el año 2022.

Además, pudimos observar que las impugnaciones y objeciones presentadas contra aspirantes cuestionables no fueron tramitadas con seriedad para valorar los argumentos en que se fundan las objeciones por parte de la Comisión de Postulación. De 178 aspirantes, 38 recibieron señalamientos u objeciones de idoneidad, capacidad y honorabilidad. Sin embargo, la Comisión de Postulación, se limitó a manifestar que no era un órgano jurisdiccional para valorar las denuncias. En el caso esta elección la Comisión no fue funcional y se convirtió en un mecanismo para asignar una posición entre los 20 aspirantes, dejando al Congreso la decisión final, que también ejerció de manera discrecional al elegir a los 10 magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

Es preocupante que, de la nómina de 20 aspirantes a magistrado titular o suplente remitido por la Comisión de Postulación al Congreso, 10 recibieron impugnaciones u objeciones de parte de diversos sectores de la sociedad civil, y que además se incluyera a

un aspirante sancionado internacionalmente, aun así, fueron incluidos por la Comisión presidida por Walter Mazariegos.

Además, debe señalarse el precario trabajo de la Comisión de Postulación en la evaluación de los expedientes de los aspirantes para integrar la nómina final. Dicha evaluación la hicieron de manera expés o fulminante, sin ninguna seriedad, poco transparente, sin ninguna metodología que permitiera una evaluación seria, rigurosa, técnica. La carencia de metodología para realizar una evaluación rigurosa y técnica, derivó en que la Comisión adoptó el mecanismo consistente en que los miembros de la Comisión de Postulación evaluaran en parejas un promedio de 35 y 36 expedientes, de forma discrecional, empírica, subjetiva y antitécnica.

Sobre la votación para la integración de la nómina de candidatos, los integrantes de la Comisión de Postulación emitieron una declaración general sobre los requisitos legales y honorabilidad de los aspirantes. Esto evitó que cada comisionado emitiera un pronunciamiento personal para razonar su voto, lo que puso en evidencia la falta de seriedad de los Comisionados para elegir a los magistrados con alta responsabilidad en la justicia electoral.

En cuanto al Congreso, la instancia de Jefes de Bloque y la Comisión de Asuntos Electorales, entrevistaron a los 20 candidatos, concediéndoles 5 minutos para exponer su hoja de vida y plan de trabajo, acto ridículo que no permitió a los candidatos desarrollar los planes de trabajo a ejecutar en la magistratura en caso de ser electos. Tampoco, permitió que la población conociera las propuestas de los potenciales magistrados ya que las entrevistas se limitaron a simples aseveraciones de los candidatos. A ellos se suma que el Congreso limitó la observación ciudadana de las entrevistas y tampoco admitió la posibilidad de que la sociedad civil presentara objeciones contra los aspirantes.

La elección de los 5 magistrados titulares y 5 magistrados suplentes por el Congreso fue un procedimiento opaco, poco transparente, sin mayores deliberaciones de parte de los diputados, quienes se limitaron a ejercer su voto para avalar a alguno de los integrantes de la nómina que elaboró la Comisión de Postulación; evadiendo una discusión de fondo sobre la idoneidad de los postulantes.

El proceso estuvo marcado por acciones de judicialización, que se pueden resumir en 8 Acciones Constitucionales de Amparo, desde

las que se promovieron por la integración de la Comisión de Postulación; las omisiones cometidas por Comisión con la tabla de gradación; hasta acciones que buscaban que el Congreso no eligiera a los magistrados de la nómina remitida por la Comisión de Postulación.

La toma de posesión de los nuevos magistrados fue a puerta cerrada, la cual excluyó la observación y participación de la prensa, misiones de observación, observadores nacionales y de la sociedad civil; también evidencia poco compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.

Finalmente, en este proceso, valoramos la decisión de los profesionales que, siendo íntegros y con el ánimo de contribuir con la transformación del Estado y rescatarlo de la mediocridad, la cooptación y la impunidad, presentaron su postulación, aún con el riesgo de ser criminalizados o de no ser incluidos de la nómina de los 20 aspirantes para que el Congreso. Les instamos a seguir con su labor y convicción aportando en la construcción y el fortalecimiento de la democracia, el Estado de derecho y el país multicultural que somos.

VIII. ELECCIONES MAGISTRADOS DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

De acuerdo con la Constitución Política de la República y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, los magistrados titulares y suplentes de la Corte de Constitucionalidad son electos por el presidente de la República en Consejo de Ministros; el Pleno del Congreso; el Pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ); el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos (CSU-USAC) y la Asamblea del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (CANG)

Este proceso de elección se caracterizó por la judicialización de las elecciones realizadas por la Asamblea del CANG; mediante

acciones constitucionales de amparo cuyas resoluciones no permitieron la participación de profesionales de las ciencias afines que forman parte de la Asamblea del CANG en la elección. Además, la interposición de acciones constitucionales de amparo contra la elección de magistrados electos por CANG y el CSU de la USAC crearon una incertidumbre sobre la toma de posesión de los magistrados electos por esos órganos electores, como ocurrió en el año 2021, cuando se impidió por medio de acciones constitucionales de amparo evitar la toma de posesión de la magistrada Gloria Porras, electa por el CSU de la USAC y que terminó en su exilio forzoso.

Otro problema que observamos fue la interferencia del Ministerio Público en la segunda vuelta de la elección de magistrados titular y suplente a la Corte de Constitucionalidad por el CANG como órgano elector, en virtud de que la Fiscalía de Delitos contra Operadores de Justicia y Sindicalistas del Ministerio Público, que estuvo encabezada por la señora Leonor Eugenia Morales Lazo de Sánchez, quien allanó los centros de votaciones en el Club La Aurora y el Parque Erick Barrondo, con personal de la Policía Nacional Civil, con los rostros cubiertos y portando armas de fuego de grueso calibre, intimidando a electores, a la Junta Directiva del CANG y a los postulantes. Esta acción que se interpretó de forma unánime como intimidación hacia el órgano elector para beneficiar a los candidatos que posteriormente servirían en la Corte de Constitucionalidad como operadores del pacto de corruptos; como un acto de intimidación hacia el órgano electoral y los votantes, orientado a asegurar que los candidatos afines a estas redes de impunidad se consolidaran como sus operadores dentro de la Corte de Constitucionalidad. Pero el allanamiento no pudo haberse dado sin la autorización de juez, por lo que pone en evidencia los niveles de cooptación de la justicia del Estado.

La elección de magistrados titular y suplente realizada por el CSU también estuvo empañada por la opacidad, la ilegalidad, la ilegitimidad, la poca transparencia y la violencia; así como, la promoción de grupos de choque para generar la violencia durante la elección en un hotel de Antigua Guatemala.

El CSU como órgano elector, carecía de legitimidad para realizar la elección ya que más del 40% de sus integrantes tenían los cargos vencidos y no se había podido renovar por decisión del rector Walter Mazariegos, quien, a pesar de resoluciones judiciales dictadas en procesos de amparo que obligaban a la renovación de mandatos, no lo ha hecho en abierta desobediencia de resoluciones de Tribunales Constitucionales,

pero también cuenta con el aval de la Corte de Constitucionalidad.

En cuanto a la elección realizada por el Congreso, diputados denunciaron injerencia extranjera, los diputados denunciaron haber recibido llamadas en donde se les ordena votar por el señor Roberto Molina Barreto para integrar la Corte de Constitucionalidad como magistrado. El pueblo indígena de Guatemala, especialmente Ixil es víctima de una resolución de la Corte de Constitucionalidad presidida por Molina Barreto que anuló la sentencia por el delito de genocidio dictada en contra del General y presidente de facto José Efraín Ríos Montt. Además, es ampliamente conocido que Molina Barreto ha favorecido a autores de crímenes de lesa humanidad, narcotráfico y corrupción; así como, garantizar la impunidad a actores e integrantes del pacto de corruptos.

Cien diputados que representan a la población de nuestros territorios expusieron, el lado en donde están y defienden: el lado de la impunidad, la corrupción, el crimen organizado, el tráfico de influencia, el racismo y la discriminación.

Esta elección también estuvo marcada por el racismo, la discriminación y la violencia. Pese a que las autoridades indígenas pedimos por escrito participar en la sesión del pleno del Congreso en donde se eligió a los magistrados titular y suplente para la Corte de Constitucionalidad, el presidente del Congreso no accedió a nuestra petición de presenciar y observar el proceso de elección. Ante esta negativa debimos acudir a un diputado distrital, al menos, para poder ingresar al Palacio del Organismo Legislativo, aunque no nos dejaron estar presentes para observar la sesión del pleno.

También se hizo presente la violencia en las entradas del Congreso en donde se observó la presencia de grupos de choque, para intimidar a observadores; así como, la presencia de agentes del Ministerio Público con el rostro cubierto, con el objeto de intimidar a la ciudadanía y observadores.

En cuanto a la elección en la CSJ, esta se realizó de manera exprés y poco transparente. Se negó el acceso a medios de comunicación y se reeligieron a magistradas vinculadas con actores antidemocráticos y corruptos del país.

A pesar del rechazo popular, tanto el Pleno del Congreso, la CSJ y el CSU-USAC reeligieron magistrados y magistradas con vínculos antidemocráticos, corrupción e impunidad, con resoluciones que han beneficiado a violadores de derechos humanos, corruptos, narcotraficantes y miembros del crimen organizado.

También esta elección estuvo marcada por el cinismo y la desfachatez de la señora María Consuelo Porras Argueta, quien aun fungiendo como fiscal general del MP, para garantizarse impunidad negoció con el CSU-USAC y cobró favores al rector, pretendiendo ser nombrada magistrada titular de la Corte de Constitucionalidad por la USAC. Al no lograr sus objetivo, también buscó su designación

como magistrada titular por la Corte Suprema de Justicia, sin embargo, tampoco consiguió su pretensión.

El presidente de la República, por su parte, realizó una convocatoria pública para candidatos a la Corte de Constitucionalidad, lo que motivó la participación de profesionales con reconocida trayectoria. Sin embargo, dicha elección deja más preocupaciones que satisfacciones entre las Autoridades Indígenas. La magistrada titular está vinculada a empresas extractivistas y la magistrada suplente fue asesora en materia de pueblos indígenas en la Secretaría de Pueblos Indígenas del Ministerio Público durante la gestión de María Consuelo Porras Argueta. Estas circunstancias generan desconfianza respecto a las resoluciones que vayan a emitir a favor de grupos oligárquicos, el pacto de corruptos y otros actores y sectores de poder oscuro. Las Autoridades Indígenas realizamos una propuesta al señor presidente de la República, de la cual hizo caso omiso.

IX. ELECCIÓN FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO

La elección del fiscal general de la República y jefe del Ministerio Público es un proceso de suma importancia. Esto se debe a los abusos y arbitrariedades que cometió la señora María Consuelo Porras Argueta durante el proceso electoral de 2023 y la criminalización contra las Autoridades Indígenas y otros sectores sociales.

Los nefastos 8 años de gestión de Porras Argueta y su círculo cercano fueron perjudiciales para el pueblo de Guatemala, especialmente para los pueblos indígenas; sin embargo, un incidente que no debe pasar por alto y que condicionó el funcionamiento de la Comisión de Postulación es el retraso en la elección de presidente del Organismo Judicial y Corte Suprema de Justicia, como lo indicamos con anterioridad. A ello se sumó la elaboración y aprobación de la tabla de gradación presentada por un Comisionado

afín a sectores antidemocráticos. Dicha tabla tuvo como propósito beneficiar a determinados postulantes que más tarde complacerían al pacto de corruptos y no privilegia la meritocracia.

Durante este proceso, las autoridades indígenas que observamos el proceso, presentamos 5 impugnaciones contra candidaturas que consideramos como postulantes no idóneos y antidemocráticos; sin embargo, estas impugnaciones, objeciones o tachas no fueron valoradas por la Comisión de Postulación, como una práctica general de dichas comisiones.

La Comisión de Postulación nos concedió una audiencia de cinco minutos, tiempo insuficiente para expresar los puntos de vista sobre el proceso. Además, tuvimos dificultades para ingresar a las sesiones de la Comisión de



Conferencia de prensa en la Comisión de Postulación de fiscal general del MP

Postulación y en muchas ocasiones tuvimos que esperar en las afueras del Palacio de Justicia o en el lobby del Organismo Judicial.

Este proceso también estuvo marcado por la judicialización con la presentación de una gran cantidad de acciones de amparo. En uno de ellos, la Corte de Constitucionalidad le ordenó a la Comisión de Postulación no tomar en cuenta la carrera judicial y ordenó repetir la elaboración de la nómina de seis aspirantes a fiscal general. Dicha resolución dejó claro que la Corte de Constitucionalidad buscaba quitar de la lista a candidatos incómodos y favorecer a candidatos afines a sus intereses.

Cabe destacar en este proceso el cinismo y la desfachatez de la señora María Consuelo Porras Argueta, quien, tras no haber obtenido resultados favorables para su nombramiento como Magistrada titular para la Corte de Constitucionalidad por el CSU-USAC y la Corte Suprema de Justicia, se postuló para un tercer período como fiscal general. Durante la entrevista ante la Comisión de Postulación presentó únicamente los “supuestos logros” de su gestión, mientras los comisionados evitaron cuestionar su desempeño.

X. ELECCIÓN RECTOR USAC

Este proceso no forma parte de las elecciones de segundo grado, pero las Autoridades Indígenas decidimos darle seguimiento por la relevancia que tiene la USAC en la educación superior y la vida democrática del país. Participa en más de 50 espacios de toma de decisión e integra varias Comisiones de Postulación para elegir a las autoridades de justicia.

Walter Ramiro Mazariego Biolis, presidió la Comisión de Postulación de aspirantes a Magistrados titular y suplente del Tribunal Supremo Electoral. Así mismo, el CSU dirigido por el rector Mazariegos, eligió a un Magistrado titular y uno suplente para la Corte de Constitucionalidad. De igual manera, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la USAC integró la Comisión de Postulación de fiscal general del MP. El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales también participa en la elección de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia y a las Salas de las Cortes de Apelaciones, como sucedió en el año 2024.

Las Autoridades Indígenas en representación de nuestros pueblos y comunidades, estuvimos y continuamos dando seguimiento a lo que acontece con el rector y el CSU de la USAC.

En el proceso de elección de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, el CSU-USAC, como órgano elector, excluyó a 16 órganos electores legítimamente electos. Así mismo, recurrió al uso de la violencia mediante grupos de choque para evitar la participación de electores que no coinciden con los intereses de Walter Mazariegos. Estos grupos de choque tomaron el campus central de la USAC, con el fin de intimidar a la población estudiantil universitaria y a los órganos electores, inclusive con apoyo de las fuerzas de seguridad, específicamente de la Policía Nacional Civil, y el silencio cómplice de la fiscal general MP María Consuelo Porras Argueta.

Dimos seguimiento a diversas acciones constitucionales de amparo interpuestas por diversos sectores estudiantiles, profesionales, y de la sociedad civil para que las elecciones en donde participaron el rector Walter Mazariegos y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales fueran transparentes y con electores legítimos. Sin embargo, los órganos de justicia que conocen dichas acciones, así como la Corte de Constitucionalidad, guardaron silencio hasta legitimar las acciones del CSU-USAC, del rector y del decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

XI. CONCLUSIONES

1. Durante la observación de los procesos de elección, constatamos que el mecanismo de Comisiones de Postulación ya no funciona. Se ha pervertido y es utilizado por élites hegemónicas y redes de corrupción para cooptar y controlar el sistema de justicia y el sistema electoral del país. Además, continúa siendo un mecanismo excluyente que no garantiza la participación y representación de los Pueblos Indígenas.
2. Constatamos que los Pueblos Indígenas seguimos excluidos del sistema político y del sistema de justicia, donde se toman las decisiones más importantes para el país. Esta exclusión no solo afecta nuestros derechos cívicos y políticos, sino también nuestro derecho a una justicia imparcial e independiente.
3. En el proceso de elección de magistrados de la Corte de Constitucionalidad, el Congreso, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala no fueron transparentes y no garantizaron espacios de observación ni

participación a la ciudadanía, los medios de comunicación y las Autoridades Indígenas.

4. Pese a la exclusión de profesionales de ciencias afines que forman parte de la Asamblea del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, los grupos corruptos no lograron cooptar plenamente el proceso de elección del CANG.
5. No podemos dejar pasar por alto los serios señalamientos de diputados del Congreso de la República sobre la injerencia extranjera para la reelección del señor Roberto Molina Barreto como magistrado titular de la Corte de Constitucionalidad. Hubo serios señalamientos públicos sobre la presión extranjera para su reelección.
6. Nos preocupa la forma en que quedó conformada la Corte de Constitucionalidad. El pacto de corruptos reeligió a 4 magistrados cuestionados durante la última magistratura, 3 como titulares y un suplente. Los magistrados electos por el Consejo Superior

Universitario igualmente responden a los intereses del pacto de corruptos, y por lo tanto, el pacto de corruptos mantendrá el control de la Corte de Constitucionalidad durante los próximos cinco años. Esto significa que continuará el mismo sistema de privilegios para los grupos de poder y los corruptos, y quedarán sin amparo legal los Pueblos Indígenas y la ciudadanía en general.

7. Durante estos procesos, volvimos a constatar que los Pueblos Indígenas estamos excluidos del sistema político y del sistema de justicia del país. En ninguno de los procesos, además de que no se tomó en cuenta la participación de profesionales indígenas, tampoco se tomó en cuenta la perspectiva sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en los planes de trabajo de los aspirantes a los cargos sometidos a elección. Además, se evidenció el racismo del presidente del Congreso y de la mayoría de diputados que impidieron el ingreso de las Autoridades Indígenas para observar la elección de magistrados al TSE y los magistrados de la CC.

XII. RECOMENDACIONES

A. Al Estado

1. Recomendamos iniciar un debate nacional amplio y participativo que incluya a Pueblos Indígenas para formular reformas a la Constitución Política de la República, relacionado con la elección de magistrados y magistradas de la Corte de Constitucionalidad, la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Supremo Electoral y el fiscal general de la República y jefe del Ministerio Público y demás órganos del sector justicia.
2. Promover reformas a la Ley de Comisiones de Postulación, en donde se establezca el perfil de los postulantes, procedimiento para calificar y considerar la validez de las objeciones que se presenten en contra de los postulantes, reglamentar

su aplicación, establecer el sistema de evaluación de candidatos y que favorezca la participación de los pueblos indígenas, la participación ciudadana, la objetividad, publicidad y la transparencia de los procesos de elección, la rendición de cuentas y la posibilidad de remoción.

3. Promover reformas a la Ley de Universidades Privadas para garantizar que las universidades que participen en las comisiones de postulación en los procesos de elección, no sean universidades fantasmas o de cartón y las que participen que sus representantes en las Comisiones de Postulación, cumplan con requisitos éticos y profesionales, en todo caso establecer un procedimiento para evaluar objeciones de su participación.

B. A los funcionarios electos

4. A los magistrados del Tribunal Supremo Electoral electos exigimos recuperar la credibilidad del Tribunal Supremo Electoral, garantizando elecciones libres y transparentes y no permitir la injerencia de actores externos en el ejercicio de sus funciones.
5. Al fiscal general de la República y jefe del Ministerio Público le exigimos objetividad, imparcialidad e independencia y poner fin a la criminalización por motivos políticos contra pueblos indígenas, especialmente a sus autoridades por razones políticas, la defensa del territorio o la aplicación de la justicia indígena.
6. A los magistrados de la Corte de Constitucionalidad actuar y resolver con objetividad e independencia, y que sus resoluciones estén apegadas a la Constitución, a los estándares internacionales y la jurisprudencia en materia de derechos humanos y los derechos de los Pueblos Indígenas.

C. A la población en general

7. Exhortamos a la población a tomar conciencia de la importancia de las elecciones denominadas de segundo grado, mediante las cuales se eligen a funcionarios que deben velar por la transparencia y el fortalecimiento de la justicia, la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos.

8. Es importante tomar con seriedad el proceso de elecciones generales del año 2027, pues tanto el presidente de la República, como los Diputados del Congreso deberán elegir a magistrados de otros Organismos del Estado, especialmente del sector justicia.
9. Hacemos un llamado a la ciudadanía a dar seguimiento, mantenerse vigilante y exigir la democratización del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es imperativo transformar este espacio, dado que el rector que lo preside no solo integra las Comisiones de Postulación clave para el sector justicia, sino que también influye en la designación de otros funcionarios públicos y ocupa múltiples espacios de decisión que impactan directamente al pueblo de Guatemala.

D. A la comunidad internacional

10. Hacemos un llamado a mantener su apoyo y acompañamiento a nuestros pueblos y comunidades en la defensa y fortalecimiento de la democracia. Es fundamental que el Gobierno de Guatemala gestione con suficiente anticipación la presencia de las misiones internacionales de observación, cuyo rol es clave para observar y garantizar la legitimidad de los procesos electorales, especialmente con miras a las elecciones generales de 2027.

DESDE NUESTROS TERRITORIOS



30 DE JULIO DE 2026

